UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 3 de julio del año 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acta firmada el día 2 de julio del año 2007, por los integrantes de la Comisión Paritaria Particular para el Sector No Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ;

Que dicha Comisión se convoca a los efectos de determinar criterios de liquidación de las actas acuerdos de fecha 9 y 22 de mayo del año 2007, entre el CIN y la FATUN, por la que se establece el pago a partir del día 1º de junio del año 2007, de una Suma Remunerativa y Bonificable, a las Categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, que van desde la 1 a la 7;

Que por lo expuesto se hace necesario autorizar dicho pago dentro del ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, utilizando recursos propios de Rectorado, hasta tanto la Secretaría de Políticas Universitarias devengue los fondos correspondientes para atender este pago, fijándose los criterios de liquidación que se consignan en el Acta respectiva;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INSTRUIR al señor Secretario de Hacienda y Administración para que con la mayor celeridad instrumente al pago a partir del día 1º de junio del año 2007, de las Sumas Remunerativas y Bonificables definidas en el Convenio Colectivo de Trabajo y conforme a los criterios establecidos en el Acta de la Comisión Paritaria Particular para el sector No Docente, de fecha 2 de julio del año 2007.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR, si fuere necesario, el pago de Adicionales según lo prescripto en la Ordenanza Nº 010, al personal de esa Secretaría que se aboque con especial dedicación y tiempo extraordinario a los trabajos que permitan cumplimentar lo establecido en al Artículo precedente.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Decanos de las Unidades Académicas, Secretario General de la ATUNPA, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 0600 -2007.-

g.l.

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 3 de julio del año 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acta firmada el día 2 de julio del año 2007, por los integrantes de la Comisión Paritaria Particular pará el Sector No Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ;

Que dicha Comisión se convoca a los efectos de determinar criterios de liquidación de las actas acuerdos de fecha 9 y 22 de mayo del año 2007, entre el CIN y la FATUN, por la que se establece el pago a partir del día 1º de junio del año 2007, de una Suma Remunerativa y Bonificable, a las Categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, que van desde la 1 a la 7;

Que por lo expuesto se hace necesario autorizar dicho pago dentro del ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, utilizando recursos propios de Rectorado, hasta tanto la Secretaría de Políticas Universitarias devengue los fondos correspondientes para atender este pago, fijándose los criterios de liquidación que se consignan en el Acta respectiva;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INSTRUIR al señor Secretario de Hacienda y Administración para que con la mayor celeridad instrumente al pago a partir del día 1º de junio del año 2007, de las Sumas Remunerativas y Bonificables definidas en el Convenio Colectivo de Trabajo y conforme a los criterios establecidos en el Acta de la Comisión Paritaria Particular para el sector No Docente, de fecha 2 de julio del año 2007.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR, si fuere necesario, el pago de Adicionales según lo prescripto en la Ordenanza Nº 010, al personal de esa Secretaría que se aboque con especial dedicación y tiempo extraordinario a los trabajos que permitan cumplimentar lo establecido en al Artículo precedente.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Decanos de las Unidades Académicas, Secretario General de la ATUNPA, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 0600 -2007.-

g.l.